



capbba

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

CONSEJO SUPERIOR 2019-2022

Presidente

Arq. Adolfo Canosa (D II)

Vicepresidente

Arq. Guillermo Moretto (D I)

Secretario

Arq. Arq. Ramón Rojo (D IV)

Tesorero

Arq. Arq. Claudio Videla (D III)

Consejeros

Arq. Juan C. Sanchez (D II)

Arq. Liliana Medina (D IV)

Arq. Guillermo Bocanera (D VI)

Arq. Marcos Barrionuevo (D VIII)

Arq. Jorge Llambrich Herran (D X)

Arq. Jorge D. Martegani (D I)

Arq. Fernando Guenaga (D III)

Arq. Jorge A. Garcia (D V)

Arq. Gustavo C. Binda (D VII)

Arq. Horacio Lus (D IX)

Tribunal de disciplina

Arq. Darío Néstor Maccagno

Arq. Christian Mastri

Arq. Bruno Mazzini

Arq. Ricardo Varena

Arq. Elda Nélida Gonzalez

Arq. Karina Andrea Cortina

Arq. Marta L. Quaglia

Arq. Sergio A. Labarba

Arq. José Luis Arguiñena

Arq. Alfredo Vazquez Martino

DISPOSICION N° 01 / 20

LA PLATA, 18 de febrero de 2020

VISTO que el Consejo Superior aprobó por Resolución 03/20 el funcionamiento y coordinación de las Comisiones de Ejercicio Profesional, Gremial, Previsional y de Asuntos universitarios; y

CONSIDERANDO que los Distritos del CAPBA deberán nominar sus representantes a las mismas;

Que asimismo para optimizar su trabajo y permitir que los mismos Consejeros puedan integrar distintas Comisiones, es necesario desdoblarse el horario de funcionamiento.

POR ELLO, la Mesa Ejecutiva del CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en uso de las atribuciones

DISPONE

Art. 1°) Las comisiones funcionarán en el Consejo Superior los últimos miércoles de cada mes, salvo que la Mesa Ejecutiva resuelva, si alguna circunstancia lo ameritara, un cambio de fecha.

Art. 2°) La Comisión de Ejercicio Profesional estará integrada por los Sres. Consejeros Arqs. Liliana MEDINA (IV) Jorge GARCIA (V) y Jorge LLAMBRICH (X) y funcionará en el horario de 9 a 12.

Art. 2) La Comisión de Asuntos Universitarios estará integrada por los Sres. Consejeros Arqs. Juan Carlos SANCHEZ (II); Guillermo BOCANERA (VI) y Marcos BARRIONUEVO (VIII) y -----y funcionará en el horario de 9 a 12.

Art. 3°) La Comisión Gremial estará integrada por los Sres. Consejeros Arqs. Jorge MARTEGANI (I) y Fernando GUENAGA (III) y funcionará en el horario de 13 a 16 hs.

Art. 4°) La Comisión Previsional estará integrada por los Sres. Consejeros Arqs. Gustavo BINDA (VII) y Horacio LUZ (IX) y funcionará en el horario de 13 a 16 hs.

Art. 5°) Comuníquese y ARCHIVESE.

Arq. Guillermo MORETTO
Vicepresidente

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente

Arq. Claudio VIDELA
Tesorero

Arq. Ramón ROJO
Secretario

DISPOSICION N° 02 /20

LA PLATA, 18 de febrero de 2020

VISTO la solicitud recibida del CAPBA Distrito VIII solicitando un poder ante escribano público para realizar la compra de una propiedad para la Delegación de Las Flores, que autorice al Sr. Presidente del CAPBA Distrito VIII Arq. Claudio Colletta a realizar la escritura traslativa de dominio; y

CONSIDERANDO que el inmueble se incorporará al patrimonio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

La MESA EJECUTIVA del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en reunión de la fecha

DISPONE

Art. 1º) Autorizar mediante poder notarial al Sr. Presidente del CAPBA Distrito VIII Arq. Claudio COLLETTA a la compra de un inmueble en la localidad de Las Flores, sito en calle Sarmiento n° 347-local 5-LAS FLORES. CIRC. I; SECC. A; MANZ. 36; PARC. 12; UF 5.

Art. 2º) Comunicar al Consejo Superior y posteriormente, ARCHIVAR.

Arq. Guillermo MORETTO
Vicepresidente

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente

Arq. Claudio VIDELA
Tesorero

Arq. Ramón ROJO
Secretario

DISPOSICION N° 03 / 20

LA PLATA, 27 de febrero de 2020

VISTO que por Disposición 01/20 la Mesa Ejecutiva aprobó la integración y el horario de funcionamiento de las Comisiones del Consejo Superior;

CONSIDERANDO que el desdoblamiento horario dispuesto permite a los Sres. Consejeros participar en dos Comisiones;

POR ELLO, la Mesa Ejecutiva del CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en reunión de la fecha

DISPONE

Art. 1°) El Sr. Consejero Jorge MARTEGANI (I) participará también de la Comisión de Ejercicio Profesional.

Art. 2°) El Sr. Consejero Arq. Juan C. SANCHEZ (II) participará también de la Comisión Previsonal.

Art. 3°) El Sr. Consejero Arq. Fernando GUENAGA (III) participará también de la Comisión de Asuntos Universitarios.

Art. 4°) La Sra. Consejera Arq. Liliana MEDINA (IV) participará también de la Comisión Gremial.

Art. 5°) El Sr. Consejero Arq. Jorge GARCIA (V) participará también de la Comisión Gremial.

Art. 6°) El Sr. Consejero Arq. Guillermo BOCANERA (VI) participará también de la Comisión Previsiional

Art. 7°) El Sr. Consejero Arq. Gustavo BINDA (VII) participará también de la Comisión de Ejercicio Profesional.

Art.8°) El Sr. Consejero Arq. Marcos BARRIONUEVO (VIII) participará también de la Comisión Gremial.

Art. 9°) El Sr. Consejero Arq. Horacio LUS (IX) participará también de la Comisión de Ejercicio Profesional.

Art. 10°) El Sr. Consejero Arq. Jorge LLAMBRICH (X) partiipará también de la Comisión Gremial.

Art. 11°) Comuníquese y ARCHIVESE.

Arq. Guillermo MORETTO
Vicepresidente

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente

Arq. Claudio VIDELA
Tesorero

Arq. Ramón ROJO
Secretario

DISPOSICION N° 04 / 20

LA PLATA, 4 de marzo de 2020

VISTO la situación anormal con pagos, deducciones, depósitos y reintegros que administrativamente se viene produciendo; y

CONSIDERANDO que la Tesorería del CAPBA ha aportado un pormenorizado análisis para regularizar tales situaciones.

POR ELLO, la Mesa Ejecutiva del CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUE-

NOS AIRES, en reunión de la fecha

DISPONE

Art. 1°) No aceptar ninguna clase de deducción y/o quita de valores que por cualquier concepto incidan en los importes que deben transferirse desde los Colegios distritales a esta sede, como consecuencia de la aplicación de los regímenes de recaudación del impuesto de sellos, de cobranzas por convenios (importes remotos para otros Distritos) y coparticipación de matrículas y CEP.

Art. 2°) Del mismo modo se procederá respecto de aquellos importes que por error se hayan depositado en alguna de las cuentas corrientes bancarias pertenecientes al Consejo Superior, los cuales deberán ser informados fehacientemente a la Tesorería con la documentación respectiva para la toma de su conocimiento.

Art. 3°) Una vez verificados los valores comunicados por el Distrito interviniente y luego de producida la autorización, de corresponder, se indicará el procedimiento a seguir para cancelar y /o reintegrar desde el Consejo Superior los importes que tengan ese tratamiento, previo compromiso del Colegio Distrital de aportar los comprobantes o documentación respaldatoria de tales erogaciones realizadas, o de las acreditaciones bancarias indebidas.

Art. 4°) Comunicar a los Distritos y a la Tesorería. Cumplido ARCHIVARSE.

Arq. Guillermo MORETTO
Vicepresidente

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente

Arq. Claudio VIDELA
Tesorero

Arq. Ramón ROJO
Secretario
